



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 3641 DEL
31.08.2012 DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y
ASIGNA SUBSIDIO PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN EN
SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4870

TALCA, 29 NOV 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el Decreto Supremo N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda, construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo;
- c) La Resolución Exenta N° 3641 del 31.08.2012, del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a doña MARÍA ALICIA MARAMBIO BRAVO Rut 7180088-1, con Asesoría técnica y Jurídica de Constructora REVAL Ltda.
- d) La Resolución Exenta N° 1295 de fecha 03.12.2010, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que define área de valor patrimonial, arquitectónico y urbanístico de la ciudad de Molina.
- e) La Resolución N° 1753 del 23.05.2012, del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora;
- f) Los antecedentes técnicos y legales ingresados a SERVIU el 04.10.2012, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **SERGIO REYES VALDIVIA**, RUT 13.126.176-4, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; antecedentes que han sido aprobados con fecha 18.10.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule;
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificada por terremoto del 27.02.2010, citada en visto c) de esta resolución, y al retraso en el inicio de obras, y considerando además que su terreno se encuentra emplazado dentro del área de valor patrimonial, arquitectónico y urbanístico de la ciudad de Molina, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta 3641 del 31.08.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria indicada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "11.840 UF" debe decir "11.400 UF", en donde dice "260 UF" debe decir "250 UF" y en donde dice "130 UF" debe decir "125 UF".

2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, con los montos que se señalan, a postulante indicada en visto d) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de Constructora SERGIO REYES VALDIVIA, según se indica:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Subsidio Patrimonial Arquitectónico y Urbanístico UF	Total Subsidio UF
1	MOLINA	MARÍA ALICIA MARAMBIO BRAVO	7180088-1	SERGIO REYES VALDIVIA	380	60	100	540

3. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas en punto anterior, y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **540 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", la suma de **10 UF** por concepto del resuelvo anterior, y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Clarisa Ayala Arenas
 DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE
 CLARISA AYALA ARENAS

DISTRIBUCIÓN:

- Constructora REVAL. (Casilla 15, Teno)
- Sergio Reyes Valdivia (Hacienda Teno Parcela 15)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad de Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes